

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

3958 INMOBILIARIA PEREGRINA, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que en la Junta General Extraordinaria de accionistas de la mercantil Inmobiliaria Peregrina, S.A., de carácter universal, celebrada el día 13 de marzo de 2020, y por unanimidad de todos ellos se acordó:

Renunciar a la regla de prorrata establecida en el artículo 330 de la Ley de Sociedades de Capital.

La reducción del capital social de la entidad en la cantidad de 22.838,461054 euros, con la finalidad de devolver aportaciones exclusivamente a las accionistas doña María Jesús Cabalar Camba y doña Vanesa Cabalar Aboy, mediante la amortización de 38 acciones de su propiedad, acciones número 112 a 130, titularidad de doña María Jesús Cabalar Camba, y acciones números 131 a 149, titularidad de doña Vanesa Cabalar Aboy, y de 601,012133 de valor nominal cada una.

Dicho acuerdo de reducción con devolución de aportaciones, se ha adoptado de conformidad con los artículos 239 y 329 de la Ley de Sociedades de Capital, habiéndose aprobado por unanimidad, tanto por la Junta General de accionistas, como por los accionistas afectados en votación separada.

Como consecuencia de la reducción de capital acordada, queda fijado el nuevo capital social en la cantidad de 67.313,358896 euros, dividido en 112 acciones nominativas, de clase y serie única extendidas en libros talonarios, numeradas correlativamente del 1 al 112, ambos incluidos, y de 601,012133 de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, acordándose la consiguiente modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales.

En pago del valor de las acciones amortizadas, se entregará a los mencionados accionistas el siguiente inmueble propiedad de la sociedad:

Vivienda unifamiliar de planta baja y piso, con su terreno unido, con superficie total de 658 m2, sita en Salcedo, Pontevedra.

Es la finca nº 54.464 del Registro de la Propiedad nº 1 de Pontevedra.

La reducción deberá ejecutarse en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes desde la publicación del acuerdo con lo establecido en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Pontevedra, 22 de julio de 2020.- La Administradora única, María Begoña Lago Serafín.

ID: A200032229-1